

Radicado: D 2022070004079

Fecha: 24/06/2022





## DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA GOBERNACION

#### DECRETO

Por la cual se concede una comisión de servicios remunerada a un Docente, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto N° 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las Instituciones Educativas y personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad y calidad, en términos definidos en la presente Ley.

Que el Decreto 2277 de 1979, expresa en su Artículo 66, el educador escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para adelantar estudios y el Artículo 54 del Decreto 1278 de 2002, otorga el derecho a los docentes de solicitar Comisión de Servicios a un docente o directivo docente para ejercer temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o para atender transitoriamente actividades oficiales inherentes al empleo de que es titular, como reuniones, conferencias, seminarios, investigaciones.



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Los señores Guillermo César Aristizábal Ossa, Coordinador Equipo de Atletismo de ADIDA y José Leonardo hincapié Gómez, Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte, mediante comunicaciones escritas 2022010194119 del 9 de mayo y 2022010213947 del 20 de mayo de 2022, solicitan a la Secretaría de Educación Comisión de Servicios Remunera para el docente César Asdrúbal Salazar Bermúdez, identificado con cédula No. 15.354.799, por haber sido convocado por la Asociación Colombiana de Atletismo Máster, para representar a Colombia en el "Campeonato Mundial de Atletismo Máster Outdoor" entre el 4 de julio de 2022 y hasta el 12 de julio de 2022, por lo cual el señor Juan Correa Mejía, Secretario de Educación del Departamento de Antioquia remite la petición mediante radicado 2022020027279 del 31 de mayo de 2022, para aprobación del requerimiento del docente César Asdrúbal Salazar al Consejo de Gobierno Estratégico del Departamento de Antioquia.

Posteriormente, en reunión Extraordinaria de Consejo de Gobierno Estratégico, celebrada el martes 21 de junio de 2022, según Acta No. 23, el Gabinete Departamental aprobó la Comisión de Servicios Remunerada, solicitada por el Docente **César Asdrúbal Salazar Bermúdez**, para asistir en representación de Colombia al "**Campeonato Mundial de Atletismo Máster Outdoor**", a realizarse en la Ciudad de Tampere - Finlandia.

\* Actualmente el servidor **César Asdrúbal Salazar Bermúdez**, viene desempeñándose como Docente de básica primaria en la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo del Municipio de El Retiro, nombrado en propiedad.

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Educación,

### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios Remunerada a CÉSAR ASDRÚBAL SALAZAR BERMÚDEZ, identificado con cédula No. 15.354.799, Docente de básica primaria en la Institución Educativa Rural Dolores e Ismael Restrepo del Municipio de El Retiro, para viajar a ciudad de Tampere – Finlandia, en el tiempo comprendido entre el 4 de julio y hasta el 12 de julio de 2022, ambas fechas inclusive, con el fin de asistir como participar en el "Campeonato Mundial de Atletismo Máster Outdoor".

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente comisión no genera costos de ninguna índole para la Secretaría de Educación; ya que los gastos serán asumidos en su totalidad por el Docente.

ARTÍCULO TERCERO: El Docente César Asdrúbal Salazar Bermúdez, deberá hacer llegar a la oficina de Nómina de la Secretaría de Educación, constancia de asistencia al citado evento; con el fin de legalizar el correspondiente pago.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Docente deberá acordar con el Rector como se llevará a cabo el plan de trabajo y concertar la entrega de talleres o de actividades a fin de que no haya desescolarización de acuerdo al calendario académico que permitan la efectiva prestación del servicio.



# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso alguno y que al término de la Comisión deberá reincorporarse de inmediato al cargo y Establecimiento Educativo en el que se encuentran prestado el servicio como Docente.

**ARTÍCULO SEXTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia y registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de los Directivos Docentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA Secretario de Educación

	Nombre y Cargo	∫) Firmyen	Fecha
Proyectó	Diana Carolina Gómez Gómez Secretaria	fauat	21/Jun/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado - Dirección Asuntos Legales Educa	ción Aun Ro	22/6/2
Aprobó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa	PV	21/Jun/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.